

El cuerpo del delito.

Introducción a un estudio freudiano sobre el crimen.

Dr. Mario Orozco Guzmán¹

Resumen.

El trabajo discierne en Freud dos concepciones sobre el fenómeno criminal. Una tiende a inscribirlo en el orden simbólico de la Ley, en función de una culpa criminógena y establece la categoría clínica: "Die Verbrecher aus Schuldbewußtsein". La segunda concepción compromete la dimensión imaginaria-narcisista del sujeto. Es la figura del "große Verbrecher", del gran criminal, que ejerce una fascinación soberana y subyugante sobre los otros.

El escenario del crimen podríamos de entrada proponer que está en las antípodas del escenario analítico. El escenario analítico supone la suspensión del acto o la reducción de éste al exclusivo despliegue de hablar sin propósito preconcebido. El protagonista central del escenario analítico es la palabra. La cual en su secuencia, en su articulación, ajena a la voluntad yoica, hace cuerpo y proviene del cuerpo del lenguaje. De eso se trata en la experiencia analítica: de una dialéctica de la palabra que constituye cuerpo –ceñido a múltiples juegos semánticos: "La palabra en efecto es un don del lenguaje, y el lenguaje no es inmaterial. Es cuerpo sutil, pero es cuerpo. Las palabras están atrapadas en todas las imágenes corporales que cautivan al sujeto..."². En cambio, en la escena del crimen es la palabra la que se encuentra suspendida, cortada en su posibilidad de reconocimiento o acuerdo. Ahí es el cuerpo concreto, real, el que cobra soberanía. Es el cuerpo del delito que configura la contundencia de un acto sin palabras, la cristalización del desgaste o lo diezmado de la palabra. Valga esta introducción para cernir la constitución decididamente ética tanto del escenario analítico como del escenario del crimen. Este último se presenta entonces como un acto que no deja de involucrar la incidencia de la ética sobre el cuerpo.

En su texto *Die Traumdeutung* Freud desbrozó en los sueños la suspensión del acto al señalar la clausura del polo motor durante el dormir. En los sueños de comodidad habla propiamente de la sustitución de una acción. Esto confiere a los sueños sentido y valor psíquicos que ahorra la ejecución de una acción. Resulta más cómodo soñar el acto que emprenderlo. El soñarlo en cierta medida desresponsabiliza al sujeto respecto a dicho acto, aunque no deja excluida la dimensión del deseo. El crimen responsabiliza al sujeto ante su acto e interroga sobre la posibilidad de que haya sido emprendido excluyendo la dimensión del deseo. El sueño viene a ocupar el sitio de un acto dejado en suspenso, coartado: "Das Träumen setzt sich an stelle des Handelns wie auch

¹ Profesor-investigador de tiempo completo de la Escuela de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México). Actualmente Director de la Escuela.

² Jacques Lacan, *Función y Campo de la Palabra y del Lenguaje en Psicoanálisis*, Escritos I, México, Siglo XXI, 1990, p. 289.

sonst im Leben”³, el soñar toma asiento en el lugar del acto como por lo demás también en la vida”. De este modo podemos sostener una correlación contrastante entre “das Träumen”, el soñar y “das Handeln”, el actuar. El acto criminal es posible que también “tome asiento” en el lugar del soñar, que sustituya un soñar suspendido, imposibilitado.

Los sueños son cumplimientos encubiertos, desfigurados, de deseos que el sujeto está lejos de reconocer, de deseos reprimidos ¿Esa es exclusivamente la índole de los deseos que se cumplen en los sueños? Estos deseos son sobre los que recae la intervención de la censura. Sin embargo Freud establece que hay otros tipos de deseos que apelan a su cumplimiento en los sueños. Freud se verá empujado a desmontar la relación deseo-placer. Descubrirá que el deseo se tropieza en su circuito con una experiencia distinta al placer. Resulta factible que el deseo apuntando al placer se encuentre con otra cosa, es posible incluso que se encuentre con la angustia en esa búsqueda de placer. De hecho la angustia se anticiparía al placer impidiendo el desarrollo de éste. Esta angustia produce el despertar antes que darle satisfacción al deseo reprimido. Esta moción de angustia se desprende de una intervención del Yo. El cual, curiosamente, está a cargo del deseo de dormir. En este caso falla en esta función con tal de no darle cumplimiento al deseo. Esta reacción del Yo con “heftigen Empörung”, violenta indignación, conduce a poner fin a lo imaginario, a desgarrar el tejido imaginario del sueño. Esta reacción de violenta indignación del Yo empuja a lo específicamente real del acto de despertar.

Es importante subrayar esto porque suscribe una instancia del Yo que se pone violenta, que se encoleriza violentamente, que se eriza agresivamente ante el deseo, ante la posibilidad de que el deseo se cumpla. Freud está de este modo planteando una posición agresiva propia del Yo. Algo que no tendrá bastante progresión teórica. Lo que está también de por medio es el tema de la dignidad, la función del narcisismo en la represión. Cuestión que Freud cifrará en su Introducción del Narcisismo. El Yo sostiene que ese deseo no es digno de él, que ese deseo violenta su ser y por ese emite la angustia para ahuyentar el desprendimiento de placer. La clausura del polo motor se ve contrariada. La angustia agujera dicha cierre del polo motor y precipita el acto de despertar. El sujeto ya no puede seguir soñando. El Yo ya no tolera la aspiración desiderativa. La angustia delata esa intolerancia hacia el deseo y desemboca el acto, el acto del brusco despertar a lo real.

En el famoso diálogo La República o de lo Justo, Platón presenta la división anímica postulada por Sócrates. Es correlativa a la división del Estado. En esa división del alma se localiza un sector, una parte del alma “mediante la cual el hombre se irrita”⁴. Este territorio anímico es aquel “que hace al hombre irascible”. De este modo inscribe en el seno mismo del Yo la inclinación al dominio, al poder, sobre el deseo. La potencia irascible del Yo pretende dominar, controlar, domeñar, incluso conocer el deseo, pero no está dispuesto a reconocerlo, a asumirlo. Lanza el grito desesperado de la angustia antes que reconocerlo.

³ Sigmund Freud, Die Traumdeutung, Gesammelte Werke, II/III, Frankfurt am Main Fischer, 1999, p.129.

⁴ Platón, La República o de lo Justo, en Los Diálogos, México, Porrúa, p. 593.

Los sueños punitivos parecen que también vienen a contradecir la premisa freudiana del cumplimiento de deseos. La división del aparato psíquico sustenta que el deseo, motor del sueño, de índole inconsciente, se enfrenta a un sistema criticador que le impide el paso hacia los procesos verbales del sistema preconscious. Dicho instancia criticadora está constituida por la censura. En los sueños punitivos es el deseo de este sistema criticador el que encuentra en la escena onírica plaza de satisfacción. En este caso lo que se cumple es también un deseo inconsciente, el deseo de castigo debido a “eine verdrängte unerlaubte Wunschregung”⁵, un impulso de deseo reprimido, ilícito. Ahora no hay reacción angustiosa del Yo, sino propensión inconsciente al castigo, reacción punitiva inconsciente al deseo. Si hay deseo de castigo que se cumple en el sueño es en la medida en que en el deseo mismo, en el corazón del deseo está inscrita, incorporada, la ley de la censura. El cumplimiento del deseo del sistema castigador, punitivo, no suscita placer. Por eso es que los “Strafräume”, sueños de castigo, entran en la categoría de los Unlustträume”, sueños displacenteros. La búsqueda del castigo está entramada en el orden inconsciente de la subjetividad. Orden al cual también pertenece el deseo que determina la producción onírica. Castigo y deseo se co-pertenecen entonces. La censura que veda el paso hacia la conciencia a los procesos inconscientes también se compromete, también compromete sus deseos. Algo de ella pertenece al sistema inconsciente. No sólo desfigura los sueños, no sólo es guardián de salud mental, como Freud lo asevera, también presenta mociones de deseo que aspiran a cumplirse. Nos parece que desde aquí conviene situar la cuestión de la relación entre subjetividad y criminalidad, en particular la categoría famosa de los delincuentes por sentimientos de culpabilidad.

Sin embargo, antes de que Freud trace este tipo caracterológico de los delincuentes por sentimientos de culpa, nos insinúa la adscripción de lo criminal al vasto universo del narcisismo. Dicha adscripción está precedida y presidida por la atracción, la fascinación que ejerce el narcisismo del otro sobre los sujetos: “En efecto, con particular nitidez se evidencia que el narcisismo de una persona despliega gran atracción sobre aquellas otras que han desistido de la dimensión plena de su narcisismo propio y andan en requerimiento del amor de objeto”⁶. Si algo caracteriza al narcisismo es que ofrece una imagen de “vollen Ausmaßes”, dimensión plena, de plenitud, de perfección. El otro ejercerá atracción sobre nosotros en tanto brinde esa imagen de plenitud formal, de plenitud en sus formas –incluso corporales, desde luego-. Nos atraerá puesto que nosotros hemos tenido que renunciar (begeben) a dicha imagen narcisista de plenitud. Dicho desistimiento o renuncia narcisistas configuran una falla radical en nuestro ser. Configuran un estado de ser-en-falta. Por eso estamos en pos, en procuración, de alguien o algo que pueda colmar esta condición básica de abertura narcisista. El atractivo del niño radica en su narcisismo, en su “Selbstgenügsamkeit”, modestia consigo mismo y en su “Unzugänglichkeit”, inaccesibilidad. Ofrece una imagen de un pleno contento de sí, inalcanzable. Cuando Freud indica esta atracción que ejerce el niño usa el término “der Reiz”, que remite a excitación y encanto. De este modo esboza

⁵ Sigmund Freud, op. cit; p. 563.

⁶ Sigmund Freud, Introducción del Narcisismo, Obras Completas, Buenos Aires, Amorrortu, 1998, p. 86.

algo que podría hacer inteligible el fenómeno pederasta. En efecto, el sujeto pederasta está excitado y encantado por la modestia e inaccesibilidad de este niño y pretende hacer accesible a su placer esta posición narcisista, de entera "inaccesibilidad" del niño. Pretende arrebatarse al niño su encanto, su pleno contenido de sí. Es el mismo "Reiz", atractivo, que ejercen sobre nosotros, afirma Freud, animales como los gatos y "groBen Raubtiere", grandes fieras. Se puede captar de manera interesante que Freud implica la palabra "Raub" que significa robo en esta disertación sobre la atracción del narcisismo del otro. "Raubtiere", animales de presa, animales de robo.

Los gatos y las grandes fieras constituyen el preámbulo inmediato a la relación que Freud establece entre narcisismo y criminalidad: "ja selbst der groBe Verbrecher und der Humorist zwingen in der poetischen Darstellung unser Interesse durch die narziBtischen Konsequenz, mit welcher sie alles ihr Ich Verkleinernde von ihm fernzuhalten wissen"⁷, asimismo el gran criminal y el humorista fuerzan en la representación poética nuestro interés mediante la consecuencia narcisista con la cual saben mantener lejos de sí todo aquello que haga empequeñecer su Yo. El traductor de la versión editorial de Amorrortu, José L. Etcheverry, pone "célebre criminal" para traducir "groBer Verbrecher". Nos parece que queda mejor "gran criminal" porque va en la lógica de la grandeza del dominio narcisista. Está de hecho coordinado con "groBer Raubtiere", grandes fieras. Freud brinda un contexto, un escenario literario a la presencia del criminal y lo asocia con el humorista. Tanto el criminal como el humorista cautivan nuestro interés en tanto presentan el saber como un poder, como un instrumento de dominio. Ambos saben poner a distancia todo lo que pueda empequeñecer, menospreciar o reducir su Yo.

¿Qué es eso que en el ámbito psíquico conduce a que el sujeto disminuya el valor de sí, la autoestima? ¿Cuál es la instancia que se encarga de producir tal efecto? Antes de responder a estas cuestiones conviene señalar que Freud da razón de este impacto narcisista: "Es como si les envidiásemos por conservar un estado psíquico beatífico, una posición libidinal inexpugnable que nosotros resignamos hace ya tiempo"⁸. Se impone esta lógica de que aquello a lo cual hemos desistido es mantenido, es preservado por otro, como "eines seligen psychischen Zustandes", un estado psíquico bienaventurado. La imagen que nos entrega el escenario poético del humorista y del gran criminal es la de alguien no sometido a la castración, el de un ser que se conserva en posición de no-falta, por tanto, de no culpa. Entonces se pinta la figura de un criminal excluido de la constelación cultural de la culpa, un ser-fuera-de-la -ley. Por eso podemos decir que la instancia que el "groBer Verbrecher", saber mantener lejos, sabe ahuyentar, es la conciencia moral. En su texto Duelo y Melancolía, Freud precisa la diferencia clínica entre estos estados. En la melancolía se nos muestra una extraordinaria rebaja del sentimiento de sí (Ichgefühls), que no aparece en el duelo. La melancolía permite a Freud arrojar una mirada a la geografía interior del Yo. Así localiza una instancia crítica escindida del Yo, la conciencia ordinaria (gewöhnlich Gewissen), la cual constituye junto con la censura de la conciencia y la prueba de realidad, las grandes instituciones del Yo.

⁷ Sigmund Freud, Zur Einführung des NarziBmus, G W, X, Frankfurt am Main, Fischer, p. 155.

⁸ Sigmund Freud, Introducción del Narcisismo, OC, V. XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998, p. 86.

El gran criminal es un humorista que sabe poner lejos de su Yo la incidencia de esta instancia crítica, o criticadora como se afirmaba en *Traumdeutung*, de la conciencia ordinaria. Saber mantenerse a salvo de esta parte del yo que se le contrapone críticamente. En la melancolía dicha instancia crítica de la conciencia moral se conduce con tal tiranía y severidad que ofrece el cuadro de un delirio de insignificancia⁹. Me parece que la traducción más pertinente para “*Kleinheitswahn*” sería delirio de empequeñecimiento. Por lo menos para caracterizar la oposición entre el gran criminal y el gran melancólico. El gran criminal no está sometido a la influencia atrozmente crítica de la conciencia moral. Ha sabido ponerla fuera de acción. Por eso nos seduce con su acto. Es un acto que enseñorea y corona su narcisismo, que engrandece su Yo. En cambio, el gran melancólico no sólo no ha sabido poner fuera de acción la influencia cruel y sanguinaria de la conciencia moral, sino que más bien se ve reducido a objeto de la acción despiadada de ésta. De modo que nos damos cuenta cómo se regodea en la falta, en la culpa y cómo se convierte también en un verdadero exhibicionista de la miseria: “una acuciante franqueza que se complace en el desnudamiento de sí mismo”¹⁰. Es una verdadera presa de la fiera del superyó. A diferencia del gran criminal que nos parece una auténtica fiera, inmovible, inatacable por la conciencia moral del superyó.

Antes de que Freud proponga el cuadro caracterológico de los delincuentes por sentimientos de culpa ya ha bosquejado la dimensión, la configuración narcisista del “gran criminal” exento de culpa. En 1916 Freud escribe su obra *Einige Charaktertypen aus der psychoanalytischen Arbeit*, Algunos Tipos de Carácter en el Trabajo Psicoanalítico. Ahí señala como la investigación (Forschung) analítica se encontrará amenazada por las resistencias del sujeto, imputables a su carácter. De hecho plantea que el trabajo analítico apunta a significar (bedeuten) los síntomas y no tanto a dilucidar el carácter del sujeto. Freud no se cuestiona la posibilidad de que dicho carácter sea también un síntoma, o este estructurado por lo menos a la manera de un síntoma. Eso que se opone al empeño analítico no son necesariamente rasgos de carácter (Charakterzüge) que el sujeto declara o aquellos que el entorno le adjudica. Parecen con bastante relieve atributos caracterológicos que el sujeto desconoce, no asume como propios, o bien que nunca se habían manifestado. Plasma tres tipos caracterológicos: 1) *Die Ausnahmen*, los excepcionales; 2) *Die am Erfolge scheitern*, los que fracasan con el triunfo; 3) *Die Verbrecher aus Schuldbewußtsein*, los criminales por conciencia de culpa.

En realidad también los primeros dos casos tienen relación con el fenómeno criminal. Como bien lo demuestra el referente literario para ellos. Ricardo III para el primer rasgo caracterológico y Macbeth para el segundo. Aquí reencontramos aquella “*poetischen Darstellung*”, representación poética, trazada en ambos casos por la pluma de Shakespeare, que nos presenta al gran criminal y al humorista como figuras fascinantes en la medida en que saben arrojar lejos de su Yo la instancia criticadora. Bastaría con señalar que de hecho la categoría, en el orden criminológico, de “los excepcionales” ya estaba de alguna manera dibujada por el discurso soberbio del Marqués de Sade en su *Filosofía en la Alcoba*: “Debemos reconocer de inmediato que no

⁹ Sigmund Freud, *Duelo y Melancolía*, OC, V. XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998, p. 244.

¹⁰ *Ibid*; p. 245.

pueden existir tantas leyes individuales como hombres hay, pero cualesquiera leyes 'universales' que se decreten deberán ser tales que haya lugar a excepciones para quienes no sienten inclinación por someterse a ellas; en realidad, el castigo de un hombre por haber violado una ley que no podía respetar no es más justo que el castigo a un ciego que no ha podido distinguir los colores" ¹¹. La comparación es válida en la medida en que podemos sospechar cierta posición ciega del sujeto criminal ante la Ley. En el caso del "groBer Verbrecher" se podría argüir que no puede distinguir el color del derecho del color del deber. Si es ajeno a la incidencia perturbadora, culpígena de la conciencia moral, es porque la ley que se impone es la ley de su propia inclinación narcisista.

Sin embargo, en el caso de los criminales por conciencia de culpa es otra la situación. Para comenzar esta estructura de carácter no se inscribe en el campo de la representación poética. Se inscribe en el ámbito de la clínica analítica, en la experiencia de la cura. Los crímenes a los que alude dicha condición caracterológica son parte del testimonio de "sehr anständige Personen" ¹², personas muy decentes que revelan haberlos cometido en sus años previos a la pubertad. Crímenes tales como robo, estafa, incendios. Incluso algunos sujetos comunicaban haber cometido "tales faltas mientras se hallaban bajo mi tratamiento" ¹³. Por tanto este tipo de carácter se configura desde la experiencia clínica de la escucha de Freud. Es de orden testimonial. Por tanto no sería para nada arbitraria la ocasión de dicha revelación, el momento en el cual el sujeto se revela como criminal en el pasado o en el presente terapéutico. La ocasión y el momento no podrían escapar o sustraerse a la experiencia transferencial. La comisión de delitos (Vergehen) en el curso de la cura compromete desde luego el trabajo analítico, pero también interroga la posición transferencial, porque Freud habla de que los llevan a cabo mientras se encuentran bajo "meiner Behandlung" ¹⁴, mi tratamiento –aunque también bajo "mi manejo". "Behandlung", remite a "Hand", mano y a "Handlung", acto. El sujeto parece responder al manejo de Freud, a su tratamiento, con sus manos que roban o incendian, con sus actos delictivos. Algo que posiblemente no fue tratado por la palabra en el trayecto dentro de la cura es ahora tratado por las manos, por el acto fuera de la experiencia analítica. El cuerpo del delito se compromete, compromete al sujeto en mayor medida, en función de que la palabra algo dejó de comprometer en el sinuoso sendero de aproximación a la verdad.

Enseguida Freud sugiere el sentido de estos actos delictivos: "solche Taten vor allem darum vollzogen wurden, weil sie verboten und weil mit ihrer Ausführung eine seelische Erleichterung für den Täter verbunden war" ¹⁵, tales hechos eran ejecutados de este modo porque estaban prohibidas y porque a su ejecución para el autor iba unido un alivio anímico. En el acto de carácter ilícito el sujeto

¹¹ Marques de Sade, Filosofía en la Alcoba, Obras Completas, Tomo I, México, EDASA, 1978, p. 250

¹² Sigmund Freud, Einige Charaktertypen aus der psychoanalytischen Arbeit, GW, X, Frankfurt am Main Fischer, p. 389

¹³ Sigmund Freud, Algunos Tipos de Carácter Dilucidados por el Trabajo Psicoanalítico, OC, XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998, p. 338

¹⁴ Sigmund Freud, Einige Charaktertypen aus der psychoanalytischen Arbeit, GW, X, Frankfurt am Main, Fischer, p. 389.

¹⁵ Ibid; p. 390.

encuentra alivio, en su acto prohibido el autor descansa. ¿Por qué? Freud descubre el sentido de este acto al advertir que el autor venía estando sometido a una intensa presión: “Er litt an einem drückende Schuldbewußtsein unbekannter Herkunft, und nachdem er ein Vergehen begangen hatte war der Druck gemildert. Das Schuldbewußtsein war wenigstens irgendwie untergebracht”¹⁶, él sufría una abrumadora conciencia de culpa de origen desconocido y después de haber cometido una falta se había atenuado la presión. La conciencia de culpa al menos se había alojado de algún modo. Esta manera de situar el texto de Freud nos parece que permite hablar de una conciencia de culpa que se encontraba errante, carente de destino, vaga –más o menos como lo que Freud planteaba de la angustia flotante antes de su ligazón a un objeto que producirá la configuración de la fobia. Esta conciencia de culpa errante, migratoria, encontrará asidero, hospedaje, en el acto criminal. El acto aloja la conciencia de culpa. En principio tenemos que decir que “untergebracht” es participio del verbo separable “unterbringen” que se refiere a colocar. “Die Unterbringung” se emplea para indicar colocación, pero también alojamiento. “Unterbringen” también da la idea de ocupar un lugar, como en la frase: “Die Schlafsäle sind im ersten Stock untergebracht”, los dormitorios del primer piso están ocupados. Así también se diría que con el acto delictivo la conciencia de culpa se ocupa, encuentra alojamiento.

El hecho de que el sujeto cometa un acto prohibido para darle ocupación a su culpa permite a Freud dar cuenta de una dialéctica en la relación crimen-culpa. La moral consuetudinaria, de raigambre cristiana, se ufana en proclamar la importancia de la culpa posterior al crimen. No hay crimen que no suponga o que no deje como estela en su ejecución la acometida de la culpa. El discurso bíblico le da un carácter opresor a la culpa que exige alivio. Así lo señala el libro de los Salmos: “Mi montón de culpas rebasa mi cabeza; / me agobian demasiado, cual pesadísima carga. / Hieden y supuran más llagas/ por causa de mi locura”. La lógica de crimen-culpa-castigo ordena la moral cristiana. Pero Freud le da una vuelta a esta lógica bajo el sello de los que delinquen por una agobiante conciencia de culpa: “Por paradójico que pueda sonar, debo sostener que ahí la conciencia de culpa preexistía a la falta, que no procedía de esta, sino que, a la inversa, la falta provenía de la conciencia de culpa”¹⁷. Es tan pesada la carga de la culpa, tan desbordante y supurante es su presencia, que el sujeto se encuentra conminado a cometer la falta. Casi diríamos que para significar la conciencia de culpa opresora se precisa la comisión del acto delictivo. No se trata sólo de descargar la pesadísima culpa vía el acto, sino también de darle una cuota de sentido a dicha culpa.

Porque se trata de una conciencia de culpa de origen desconocido, por tanto inconsciente. El sujeto desconoce la procedencia de dicha culpa. Parece que estuviese extraviada o que fuera fugitiva. Una manera de aprehender y fijar la conciencia de culpa es mediante la comisión de la fechoría. El sujeto sólo podría advertir que algo habrá hecho de malo para sentir esta culpa tan gravosa. No sabe qué habrá cometido para hacerse merecedor de esa culpa. Pero intuye algo de maligno en su ser. Está metido en una especie de círculo

¹⁶ Ibid; p. 390.

¹⁷ Sigmund Freud, Algunos Tipos de Carácter Dilucidados por el Trabajo psicoanalítico, OC, XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998, p. 338.

de maldad que regula su tiempo, que coordina un pasado criminal ignorado y difuso con un presente criminal concreto y conocido. Este círculo de maldad también aparece en el discurso de los Salmos pues se entiende que el malo viene a sucumbir al mismo mal que ha engendrado: “Atención: el malo concibe el mal; / lleva el crimen en su seno, / y es su parto la traición. / Escarba hasta hacer un hoyo, / y allí va a caer él mismo. / Recaen sobre su cabeza sus malas acciones, / y sus actos de violencia sobre el cráneo”. El criminal por conciencia de culpa se procura su propio mal, se lo agencia o tramita. El hoyo que manufactura con su acto criminal es el que da alojamiento a la conciencia de culpa. Ese hoyo le da hospedaje a la culpa. Por ese hoyo del crimen el criminal también oyó la culpa –pudo darle oídos a la culpa no reconocida.

Si hay culpa tuvo que existir entonces un precedente criminal. Si la culpa es de origen desconocido entonces el precedente criminal es también de índole desconocida, ajeno a la organización del Yo. Freud localiza la fuente de dicha culpa, de dicho “dunkle Schuldgefühl”, oscuro sentimiento de culpa, en dos designios fantasmáticos propios de la constelación simbólica del Complejo de Edipo: “den Vater zu töten und mit der Mutter sexuell zu verkeheren”, matar al padre y tener trato sexual con la madre. La conciencia de culpa paradójicamente es en este caso de carácter inconsciente. Es una conciencia inconsciente de culpa que deriva de designios inconscientes de parricidio e incesto. Como esos designios son insostenibles por el Yo del sujeto, entonces pueden adquirir una configuración fantasmática que incuban la culpa indecible. El crimen hace cognoscible la culpa, la hace inmediatamente concreta, pero sólo para seguir encubriendo o recubriendo la dimensión del deseo, la mención discursiva del deseo.

Luego entonces los criminales por conciencia de culpa plasman en su acto el legado del Edipo. Patentizan el legado moral, de una conciencia moral intensamente punitiva, dejado por el Complejo de Edipo. Sus crímenes son promocionados desde la instancia del superyó. Los enunciados imperativos de esta instancia empujan a la comisión de actos que brindan sosiego a la culpa, un lazo ciego con la culpa. De esta manera el sujeto puede seguir ciego al deseo. El sujeto sometido al imperativo categórico del superyó, en una encrucijada ética, busca su bien –aliviar el peso de la culpa- en el mal –el crimen. Lo cual tiene un dejo de ironía que Lacan suscribe: “A esos males y a esos gestos, la significación del autocastigo los cubre por completo. ¿Habría, pues, que extenderlos a todos los criminales, en la medida en que, según la fórmula en que se expresa el humor gélido del legislador, como se supone que nadie ignora la ley, todos pueden prever su incidencia y se los puede considerar, de ahí como buscadores de sus golpes?”¹⁸. Nadie puede ignorar la ley desde el momento que Freud sostiene que así como hay deseos inconscientes también hay censura inconsciente ligada al régimen de la Ley. Se puede pretender ignorar la ley bajo el juego de la desmentida de la castración. Eso supone lo que Freud denominaba una escisión del Yo. Un sector del Yo afirma la existencia de la castración. Otra parte preserva, pese a todo, la creencia en el falo materno. El criminal busca su propio mal, podría prever la incidencia de la ley porque su acto está preñado de ley, lleva la

¹⁸ Jacques Lacan, Introducción Teórica a las Funciones del Psicoanálisis en Criminología, en colaboración con Michel Cénac, Escritos I, México, Siglo XXI, 1990, p. 122.

incitación del superyó. Sin embargo no se puede extender esta fórmula a todos los criminales. No todos los casos resulta aplicable esta propensión autopunitiva. Es posible que incluso en otros casos más bien se objetive la instancia de la ley pero como castigo al otro. Es posible que el sujeto criminal en su acto objetive su identificación con la ley, con la ley implacable que castiga a otro por sus faltas y pecados, hasta con bastante saña. El cuerpo del gran criminal aloja en su acto, en su delito, la presencia cruel de un superyó desmedidamente punitivo. Cuerpo del delito como hospedaje de la culpa que se castiga decididamente en el otro.

Freud entonces ilustra esta posición de apetencia de castigo en esos niños “daB sie ‘schlimm’ werden, um Strafe zu provozieren, und nach der Bestrafung beruhigt und zufrieden sind”¹⁹, que se vuelven ‘malos’ para provocar sanción y después del castigo están contentos. Estos chicos provocan entonces a aquellas figuras –de autoridad- con su maldad, las invitan con sus fechorías a que les apliquen castigo que sosieguen su intensa culpa inconsciente. Cuando no se puede invocar la instancia de la Ley –que marca los interdictos del incesto y el parricidio- lo que queda es provocar, llamar imperiosa y apremiantemente al castigo. El castigo aplaca al sujeto, aplaca su culpa. El niño no es malo, pero se ha vuelto malo con el propósito inconsciente de sosegar la inquietud de la culpa. Más allá, en el castigo también el pequeño sujeto encuentra satisfacción. Disfruta, está feliz, de recibir un acto correlativo a su maldad. El castigo, en esos cruces éticos imponderables, con todo y que sea doloroso y hostil a su ego, resulta ser un gran Bien, algo que le aporta bienestar. Por otro lado, están los delincuentes sin conciencia de culpa. Esos que son así debido a una falta de inhibiciones morales o a que se creen justificados en sus actos. Estos se podrían emparentar con los “excepcionales” que Freud describe en el principio de este texto. Freud emplea el verbo “berechtigten” para señalar esta postura de excepcionalidad. Se podría traducir también por autorizar, no sólo por justificar. En efecto estos sujetos se consideran autorizados para cometer el crimen. Son autores de crímenes para los cuales cuentan con la autorización. ¿Qué instancia autorizaría a que el sujeto emprendiera estos actos? Si decimos que se trata del superyó entraríamos en la posibilidad de subvertir un concepto. Pero nos respaldaría el hecho de que estamos ante el acto supremo de subversión de todo orden social: el crimen. De nueva cuenta el superyó estaría gravitando en el cuerpo del delito.

El criminal por conciencia de culpa retrata en su cara, en su cuerpo, el impacto demoledor de la culpa. Freud se refiere en ese sentido al “bleichen Verbrecher”, pálido criminal de que trata Nietzsche en su Zaratustra: “Una imagen hace palidecer a ese hombre pálido. Estuvo a la altura de su acto cuando lo cometió; pero una vez que lo hubo cometido, no soportó su imagen...Y ahora pesa sobre él el plomo de su culpa”²⁰. La culpa hace palidecer al criminal, hace que no soporte su imagen subversiva, maldita. En cambio el “groBer Verbrecher”, está orgulloso de su acto. Este acto ratifica su carácter o condición de ser excepcional. No hay signos de palidez en su rostro,

¹⁹ Sigmund Freud, Einige Charakertypen aus der psychoanalytischen Arbeit, GW, X, Frankfurt am Main, Fischer, p. 391.

²⁰ Federico Nietzsche, Así Hablaba Zaratustra, México, Editores Mexicanos Unidos, 1974, pp. 41-42.

su cuerpo no flaquea. Por el contrario su rostro tiene el color de la soberbia, de la grandeza, y su cuerpo se yergue imponentemente hasta alcanzar la altura del Superhombre.

BIBLIOGRAFIA

DE SADE, MARQUES, Filosofía en la Alcoba, Obras Completas, Tomo 1, México, Edasa, 1978.

FREUD, SIGMUND, Die Traumdeutung, Gesammelte Werke, II/III, Frankfurt am Main, Fischer, 1999.

Zur Einführung des NarziBmus, Gesammelte Werke, X, Frankfurt am Main, Fischer, 1999.

Einige Charaktertypen aus der psychoanalytischen Arbeit, Gesammelte Werke, Frankfurt am Main, Fischer, 1999.

Duelo y Melancolía, Obras Completas, XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.

Introducción del Narcisismo, Obras Completas, XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.

Algunos Tipos de Carácter Dilucidados por el Trabajo psicoanalítico, Obras Completas, XIV, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.

LACAN, JACQUES, Función y Campo de la Palabra y del Lenguaje en Psicoanálisis, Escritos 1, México, Siglo XXI, 1990.

Introducción Teórica a las Funciones del Psicoanálisis en Criminología, escritos 1, México, Siglo XXI, 1990.

NIETZSCHE, FEDERICO, Así Hablaba Zaratustra, México, editores Mexicanos Unidos, 1974.

PLATÓN, La República o de lo Justo, en Diálogos, México, Porrúa, 1980.